

11 de febrero de 2003

En contestación a lo solicitado en su carta de 27 de enero de 2003, referente al Comité de Auditoría, hemos de informarles que el Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el día 12 de enero de 1.999, y siguiendo las recomendaciones del Código del Buen Gobierno, aprobó la creación, entre otras, de la Comisión de Auditoría.

Las funciones de la mencionada Comisión están reguladas en el Reglamento Interno de Conducta, aprobado por Consejo de Administración, de 12 de marzo de 1.999, siendo las siguientes:

- a) Evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad.
- b) Velar por la independencia del auditor externo
- c) Revisar el Sistema de Control interno
- d) Supervisar el cumplimiento por los auditores de sus obligaciones y la claridad de su informe tratando de evitar sus salvedades, aclarándolos en su caso

La precitada Comisión esta compuesta por D.Baltasar Errazti Navarro, Consejero independiente y por D.Nestor Bastera Larroude Consejero dominical, no ostentando ninguno de ellos el cargo de Presidente, al no figurar el mencionado cargo en la actual Comisión,

Al objeto de adecuar la actual Comisión de Auditoría a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, está previsto someter a la aprobación de Consejo de Administración, a celebrar en el mes de marzo de 2003, una nueva redacción de la referida Comisión. Asimismo, se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas a modificación de los Estatutos Sociales, con el fin de incorporar a los mismos la Comisión de Auditoría.